



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000896 de 2024**



10-10-2024

**Radicado : 20241130008965**

Por la cual se concede comisión de servicios al exterior a un Servidor Público

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA  
- UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 21 de la Resolución No. 000058 de 2024, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución No. 000058 de 2024 el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, delegó en la Secretaria General, la función de otorgar las comisiones de servicio que al interior y al exterior del país deban cumplir los servidores públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante Resolución No. 0173 del 21 de marzo de 2024, fue nombrado el servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.011.445, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 22 de la Subdirección de Energía Eléctrica - GIT de Generación de la planta global de la UPME, quien tomó posesión el día 15 de abril de 2024, tal como consta en el Acta de posesión No. 716.

Que mediante radicado No. 20241500057823 el Subdirector de Energía Eléctrica presentó solicitud de comisión al exterior para el servidor **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ** ante el Director General de la UPME, para ser tramitada ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, cuyo objeto es atender la invitación de la División de Objetivos de Desarrollo Sostenible (DSDG) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA) para participar como panelista en el Taller: Implementación Sinérgica del Consumo y Producción Sostenible de Agua y Energía Hacia el Logro de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París; permitiendo el intercambio de experiencias, conocimiento y enriquecer el aprendizaje en los temas del taller, que se va a realizar en la ciudad Antigua, Guatemala, del 15 al 18 de octubre de 2024.

Que la participación del servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ** no genera gastos con cargo a los recursos de la UPME en esta comisión de servicios, toda vez que los costos por traslados, alimentación y estadía serán asumidos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas -UNDESA. La comisión al exterior se realizará durante los días 15 al 18 de octubre de 2024, plazo que incluye los tiempos de desplazamiento.

Que el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece respecto a la competencia para conceder comisiones:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.23 Competencia para conceder las comisiones. (...)**

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se concede comisión de servicios al exterior a un Servidor Público

*Las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.*

*Las comisiones de estudio o de servicio al exterior que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su Presidente.*

*Toda comisión de estudios o de servicios fuera del país, que se vaya a conferir a empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público, requerirá de la previa autorización del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (...)"*

Que, por medio del registro del sistema de comisiones al exterior con número 115732 de fecha 7 de octubre de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certificó que fue autorizada la comisión al exterior al servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.011.445, cuyo destino será la Ciudad Antigua, Guatemala, durante los días 15 al 18 de octubre de 2024.

Que el artículo 14 del Decreto 658 de 2024, frente a la aceptación de invitación realizada, en este caso, por un organismo internacional, dispone:

**"ARTÍCULO 14. Delegación para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o celebrar contratos.** *Delegase en los ministros del despacho y directores de Departamentos Administrativos la función de autorizar a los servidores públicos de su correspondiente sector administrativo, para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución Política. (...)"*

Que mediante radicado No. 20241130190411 del 01 de octubre de 2024, la secretaria general de la UPME, elevó ante el Ministerio de Minas y Energía, solicitud de estudio de comisión de servicios al exterior para el servidor anteriormente señalado.

Que por medio de la Resolución No. 40421 del 10 de octubre de 2024, y en desarrollo de las atribuciones legales otorgadas al Ministro de Minas y Energía, por el citado artículo 14 del Decreto 658 de 2024, se autorizó al servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.011.445, Profesional Especializado código 2028 grado 22 de la Subdirección de Energía Eléctrica – GIT de Generación de la planta global de la UPME, para que aceptara la invitación de la División de Objetivos de Desarrollo Sostenible (DSDG) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA), durante los días 15 al 18 de octubre de 2024.

Que es procedente conferir comisión de servicios al exterior al servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ**, con destino a la Ciudad Antigua, Guatemala, durante los días 15 al 18 de octubre de 2024, con el objetivo de Atender la invitación de la División de Objetivos de Desarrollo Sostenible (DSDG) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA) para participar como panelista en el Taller: Implementación Sinérgica del Consumo y Producción Sostenible de Agua y Energía Hacia el Logro de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París; permitiendo el intercambio de experiencias, conocimiento y enriquecer el aprendizaje en los temas del taller, a desarrollarse del 16 al 17 de octubre de 2024, en la Ciudad Antigua, Guatemala.

Que, en mérito de lo expuesto,

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se concede comisión de servicios al exterior a un Servidor Público

---

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión de servicios al exterior al servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.011.445, Profesional Especializado código 2028 grado 22 de la Subdirección de Energía Eléctrica – GIT de Generación de la planta global de la UPME, con destino a la Ciudad Antigua, Guatemala, por los días 15 al 18 de octubre de 2024, incluidos los días de desplazamiento, con el objetivo de atender la invitación de la División de Objetivos de Desarrollo Sostenible (DSDG) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA) para participar como panelista en el Taller: Implementación Sinérgica del Consumo y Producción Sostenible de Agua y Energía Hacia el Logro de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París.

**PARÁGRAFO:** La presente comisión de servicios al exterior, no genera viáticos con cargo al presupuesto de la UPME, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, al servidor público **JUAN CARLOS APONTE GUTIÉRREZ**, así como al Subdirector de Energía Eléctrica.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 10-10-2024



Paula Johanna Ruiz  
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa

Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría – Rubén Darío Gallego

Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana